

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO DE LA
INSTITUCIÓN FIERAL DE CASTILLA Y LEÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE**

REF. CONTRATACIÓN. SERVICIOS 1/2020.

CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL Y DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA INSTITUCIÓN FIERAL DE VALLADOLID.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

TRAMITACIÓN URGENTE

1.- Necesidad e idoneidad del contrato:

Dentro de los fines específicos de este Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, según el artículo 3 de sus Estatutos, está prevista *“la promoción del sector comercial e industrial, fundamentalmente en Castilla y León”*. Para la consecución de tales fines el artículo 3 de sus estatutos declara que *“podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:*

- A. *Organizar toda clase de certámenes feriales.*
- B. *Celebración de Congresos, Convenciones, Jornadas técnicas y cualquier otra manifestación.*
- C. *Podrá ceder sus instalaciones y servicios para la celebración de cualquiera de las actividades anteriores, incluida la realización de actos culturales.*
- D. *Y en general cualquier otra actividad que se considere conveniente o necesaria para el cumplimiento de sus fines”.*

Añade el artículo 3 de sus Estatutos que:

“Para el cumplimiento de sus fines y ejecución de las actividades indicadas, podrá celebrar Convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Privadas, así como toda clase de actos y negocios jurídicos en general, tendentes a la consecución de su objeto”

Para la realización de tales fines y actividades, se hace precisa la contratación del Servicio de Control y del Servicio de Vigilancia de las instalaciones de Consorcio Institución Ferial de Castilla y León, mediante procedimiento abierto, con el fin de dar protección tanto al personal vinculado con Institución Ferial de Castilla y León, al

público y a los demás clientes presentes en sus edificios y oficinas e instalaciones en general, así como de los bienes muebles que en ellos se contienen.

La puesta en funcionamiento de este Servicio es una necesidad ineludible y su correcto funcionamiento posibilitará ejercer con responsabilidad para la consecución de los fines y para la realización de las actividades que la Institución Ferial de Castilla y León tiene asumidas.

Acorde a este fin estatutario viene contratando de manera habitual el Servicio de Control y el Servicio de Vigilancia para la Institución Ferial de Valladolid. Habiéndose resuelto, por cumplimiento del plazo de ejecución, el contrato anterior, se hace necesario licitar dicho servicio, que permita garantizar la consecución de sus fines estatutarios.

Una vez que ha sido habilitada la partida presupuestaria correspondiente, se procede a publicar la licitación del Servicio de Control y Servicio de Vigilancia para la Institución Ferial de Valladolid, para su ejecución por empresa cualificada.

A la vista de las características y del importe del contrato se considera adecuada la adjudicación mediante procedimiento abierto, con tramitación urgente.


Justificada la necesidad, idoneidad y eficiencia de la celebración del contrato para llevar a cabo los fines del Consorcio.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, con tramitación urgente.

SEGUNDO. Incorporar al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

En Valladolid, a 10 de enero de 2020



FERIAL DE
VALLADOLID

El Director General, D. Alberto Alonso Rodríguez